GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.-Nº 6662

Panamá, República de Panamá, Martes 26 de Septiembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

-CONTENIDO-

SECCION PRIMERÀ

Orden de servicio número 19, de 25 de Sep-tiembre por la cual se dispone el trasla-do de unos Subtenientes del Cuerpo de Po-licía Nacional.

Circular de 25 de Septiembre enviada a los Presidentes de los Consejos Municipales, a los Tesoreros y a los Personeros de los Mu-nicipios de toda la República, sobre un pro-yecto de Presupuesto que debe servirles de motable.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA | SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO | SECCION PRIMERA

Resolución 163, de 23 de Septiembre, por la cual se confirman penas impuestas a Nar-ciso Avila, Elisondo Álvarado y Adolfo Álepurúa, y se revocan las que se aplica-ron a Rubén de la Rosa y Francisco Anastacio Díaz,

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUELICAS

Decreto 45 de 23 de Septiembre, por el cual se nombra a Luis Alberto Eleta, Ecónomo del Retiro de Matías Hernández.

Contrato 36, de 20 de Septiembre, por el cual se contrata con Santiago Abrego la eje-cución de unos trabajos en el Teatro Na-cional.

Vida Oficial de Provincias Movimiento ven la Oficina del Registro Civil de las Posonas. Movimiento en las Notarías Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad Movimiento en la Alenidía del Distrito Ca-pital

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se dispone el traslado de unos sub-Tenientes

ORDEN DE SERVICIO Nº 19 para el Cuerpo de Policia Nacional que se dieta hoy, a los venticinco dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Señor Presidente de la República, ORDENA:

Artículo único. Se acuerdan los si-guientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

Al Subteniente N° 58, Leopoldo Ríos, de Colón a David;
Al Subteniente N° 15, Santiago Flores, de Panama a Santiago;
Al Subteniente N° 38, Alfonso Peñaloza, de David a Antón;
Al Subteniente N° 57, Pedro P. Gattán, de David a Panamá;
Al Subteniente N° 29, José I. Morries Antón, a Panamá;
Al Subteniente N° 49, José M. Insturain, de Panama a Bocas del Fore;

terain, ce Pansina a Bocas del Tore; Al Subteniente Nº 50, Pauline M2-cias, de Bocas del Toro a Panamá; Al Subteniente Nº 51, Diego Val-dés, de Bocas del Toro a Colón, Comunicaces y publiquese, Pelicia Nacional:
Al Subteniente Nº 42, Gerónimo Córdoba, de Panamá a Culón;
Al Subteniente Nº 20, Antonio Moreno, de David a Bocas del Toro;
Al Subteniente Nº 20, Albano Palacio, de Santiago a David;
Al Subteniente Nº 20, Albano Palacio, de Santiago a David;
Al Subteniente Nº 51, Diego Valdes, de Bocas del Toro a Colón, Conuniquese y publiquese.
El Secretario de Gobierno y J., de Colón a David;
J. A. JIMENEZ.

220	Bienes vacantes						50.50
239	Examen de chofere	s					17.50
240	Aprovechamientos		5. 6. 5	er en en			41.00
25°	Billares					Politika.	36.00
26°	Refresquerias						35.00
27^{2}	Pesas y medidas .				1.00		100.00
28*	Agencias juniciales					3 4 4 5 6	10.00
291	Aceite laivacida						120.0€
30"	Fábrica de ladrillo	s y tejas	,				5.00
	Total:					<u>B</u> .	9.950.00
	Artículo 2º Los c	réditos lí	quidos	del Pres	unuesto	de Gastos	para le
rige	ncia económica de	1933, se	fijan en	la sum	a de nue	ve mil n	ovecientos
	uenta balboas (B.	0.050.001	dietnil	hmidaa a	when In-		Y

| mentos administrativos, ast:
Departamento de Cobierno	B. 630'.00
Departamento de Justicia	1.800.00
Departamento de Hacienda	1.635'.00
Departamento de Hatrucción Pública	1.357'.07
Departamento de Fomento	4.498'.00
Sobranta-del articulo 30°	29.93

Artículo 3º Los créditos a cargo del Tesorero Municipal durante el año económico de mil novecientos treinta y tres, serán reconocidos y pagados conforme la distribución de las Rentas Presupuestadas, según el cuadro "Q"

PRESUPUESTO

de gastos para la vigencia económica del año mil novecientos treinta y tres. DEPARTAMENTO DE GODIERNO

Capitule Privere B. 150.00 480.00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Artículo 3º Para pagar el sueldo del Juez Municipal durante el año, a razón de B. 65.00 mensuales.

Artículo 4º Para pagar el sueldo del Secretario del Juez Municipal, durante el año, a razón de B. 15.00 mensuales.

Artículo 5º Para pagar el sueldo del Portero Escribiente el Juzzado, durante el año, a razón de B. 25.00 mensuales.

Artículo 6º Para pagar el sueldo al Personero Municipal, durante el año, a razón de B. 15.00 mensuales.

180.00 Capitulo Segundo

DEPARTAMENTO CD HACIENDA

DEPARTAMENTO CD HACIENDA

Capítulo Tercero

Artículo T. Para pagar al Tesorero Municipal del Distrito su comisión del 10% sobre B. 6,000

Para pagar al mismo Tesorero su comisión del 5% sobre

B. 3,050,00

Artículo S. Para pagar al Portero Escribiente de la Tesorería su sueldo durante el año, a razón de B. 20,00 mensuales

Artículo S. Para la compra de placas para automóviles, coches, carretillas y bicicletas

Artículo 19° Para útiles de caritorio de la Secretaría del Concejo, durante el año

Artículo 11° Para útiles de escritorio de las demás oficinas numicipales

Artículo 12° Para útiles de escritorio de todas las oficinas municipales debe vetarse la suma de E. 497,50, pero como los artículos 10° y 11° votan B. 25,500 y B. 67,43, respectivamente, que suman B. 92,43, sólo corresponden a éste artículo

R. 1,635,00

·· · · · B. 1.635.00 Departamento de Instrucción Pública

995.00

Departamento de Fomento

CAPITULO CUARTO

CAPITULO QUINTO

ra nagar el Cido del Celador del Mata-Artículo 14° Para pagar el dero y Zahurda, durante el año, Artículo 15° Para la comy gastos del Matadero en el Dist tón de B. 25.00 mensuales leña, kerosine y demás ante el año 800.00 gastos del Matac Artículo 16º 120 00 Para racio

Elabora Gobierno y Justicia un proyecto de Presupuesto para todos los Municipios del país

Panama, Septiembre 25 de 1933.

Senor: Señor:

En vista de que el Poder Ejecutivo se ha visto en la imperiosa nocesidad de suspender la mayoria de los Acuerdos Municipales sobre Presupucto de Rentas y Gastos, por no estor ajustados a lo que preceptúa la Ley 30 de 1919, esta Secretaria ha elaborado el Propecto de Acuerdo que me permito adjuntarle con la presente, con el fin de que en lo sucesivo lo tenga en cuenta, al dictarse los venideres para el próximo año fiscal.

Ojalá que con este paso, se evite en el futuro, tener que tomar las medidas de suspensión referidas y que no sufra perjuicios la Administración Municipal con ellas.

Encarézcole una vez más, estudiar con suma atención el proyecto, para los buenos efectos de lo antes indicado.

los buenos efectos de lo antes indicado. De Ud. atento y S. S.,

J. A. JIMENEZ. Secretario de Gobierno y Justicia.

(Esta circular ha sido enviada a los Tesoreros y Personeros Municipales).

PROYECTO
de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos.
El Concejo Municipal del Distrito de......

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

El monto de las rentas, impuestos y contribuciores que han de recau-darse en el año económico de mil novecientos treinta y tres, se estiman au la suma de muere mil novecientos eincuenta balbos (B. 9,550,00) cuya re-candación como la Ley io ordena, queda a cargo del Tesorero Municipal.

7.0	Contribución de comercio	000 1
2.		
3+		000.9
4*	Posts w Cornel	350.0
5*		350.0
69	Volciania de media de differencia	290.0
79		110.0
S.		150,0
91		100.0
104		100.0
114		120.00
120		180.0
137		100.0
14		130.6
152		50.0
167	Panaderías	50.0r
179	Fábricas de jabén	40.00
	noteles y fondas	65.00
180	Espectacures	15.00
199	Danes de especulación	50.00
20°	Bunoneres	25.00
210	Anuncios y rótulos	30.00
133		

26564	GACETA OFICIAL,	MARTES
Artículo 17º Para pagar el servicio Concejo y del Matadero y Zahurda, duran Artículo 18º Para pagar a la Junta 25% que le corresponde sobre el impuesto (Ley 62 de 1928). Artículo 19º Para pagar el servicio las poblaciones de Aguadulee y Pocri, en poblaciones de Aguadulee y Pocri, en carrela 20º Para pagar el alguiller.	de la luz eléctrica del te el año	100.00
25% que le corresponde sobre el impuesto	de vehículos de rueda	277.50
Artículo 19º Para pagar el servicio las poblaciones de Aguadulce y Pocri, en Artículo 20º Para pagar el alquiler	de botar basuras en el año	528.00
la Officina de Higiene y Salubridad Públ durante el año, a razón de B. 5.00 mensu	ica en esta población, ales	60.00 125.00
las poblaciones de Aguadate y oct., en Artículo 20º Para pagar el alquiller la Oficina de Higiene y Salubridad Públ dirante el año, a razón de B. 5.00 mensu Artículo 21º Para Obras Públicas de Artículo 22º Para pagar el sueldo di laryacida, durante el año, a razón de B. Artículo 23º Para la compra de accionado de la compra de la compra de accionado de la compra de accionado de la compra de la compra de la compra de accionado de la compra de la	el proveedor de aceite 12.50 mensuales	150.00
		100.00
Artículo 24º Para la construcción de		2.630.00
Total		399.93
Gran total	, В	9.950.00
Artículo Instrucción Pública 10% sobre B. 9.950.00 va Para asco, agua, alumbrac 10% sobre B. 9.950.00	lor de rentas Blo y o nato públicos,	
10% sobre B. 9.950.00 Para obras públicas y cons		995.00
tentes, 30% Para pagar sueldos emplea sobre las rentas Para material de oficina 5	dos municipales, 40%	2.985.00 3.980.00
Para material de oficina a Para créditos de vigencias	%	497.50
hubiere, 5%		497.50
Total CAPITULO SEXTO	В.	9.950.00
Artículo 25° El monto total de los su	eldos a cargo de Con-	3.917.50
cejo ascienden a	Tesorero) de acuerdo pagara los empleados	
calculado sobr las rentas, equivale a		3.980.00
las Arcas Municipales la suma de	ando cumplido dentro	62.50
Articulo 26° Para aseo, agua, alun	nbrado, etc., la Ley	995.00
acuerda el 10% que, en este caso es de El Consejo Municipal solo quedando un saldo de		948.00 47.00
Este saldo debe pasar a otr putándose siempre en el co	rrespondiente.	
Artículo 27º Para Obras Públicas la sobre el valor del Presupuesto, o sea		2.985.00 2.830.00
El Municipio sólo invierte	amento imputándose	155.00
Riempre a éste.		- 1
Artículo 28° Para material de Ofi al 5%, que en este caso son Sólo se gastan		497.50 92.43
Queda desde luego un saldo de		405.07
Debe imputarse siempre a este mismo Créditos por pagar	Departamento.	
CAPITULO SEPTIMO Articulo 29° La Ley 30 ordena para	este Departamento el	
5% que en este caso asciende a		497.50 362.07
Queda una diferencia de		135.45 399.93
Suma que debe cargarse así: Para créditos de vigencias Expiradas Para Obras Públicas (Art. 21.)		370.00 29.93
Comparación Rentas Presupuestadas	В.	9.950.00 362.07
Por razón del superavit anterior el Pr	esupeusto asciende a la lel superavit quedan B.	suma de
B. 10.312.07, que restando los B. 362.07 de valor del Presupeusto. Como sobran de otros departamentos la 136.43, cuya suma da B. 399.93, pagando memorante locuido de B. 99.92 cuya internacional.	B. 264-50, más la cantie con éste, el superavit.	lad de B. queda un
remanente líquido de B. 29.93 que se impu NOTA—Puede observarse, que para (menor que la correspondiente, pero ello se mente las necesidades de Municipio. Es cipal acuerde las partidas necesarias para	Dbras Públicas se ha vi debe a que no se conoce	sto suma n exacta-
mente las necesidades de Municipio. Es e cipal acuerde las partidas necesarias para de la Ley 30 de 1919, de lo contrario tendri tos.	ajustar su Presupuesto á que ser suspendido en	n al querer sus efec-
Dado en Panamá a los días del m	es de	del

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Varios son penados por tratar de defraudar al Fisco

RESOOLUCION NUMERO 163
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección primera.—Resolución número 163.—Panamá, Septiembre 23 de 1933.
El Alcalde del Distrito de Cañaras inició investigación con el fin de descubrir fraudes a la renta de degiello, denunciados por el Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas. El 15 de Jonio último dictó una resolución por la cual impone penas de multas a Narciso Avila, Elisondo Alvarado y Adolfo Aizpurda.
En segunda instancia conoció de ese ausato el Gobernador de la Pro-RESOOLUCION NUMERO 163

vincia, quien adicionó la resolución inferior en el sentido de imponer pe-nas, igualmente a Ruben de la Rosa y a Francisco Anastasio Díaz, per-sonas contra quienes no se había formulado cargo alguno, en la pri-mera instancia y quienes, por consi-guiente, no hicieron uso del derecho de defensa en la segunda.

Díaz ha ocurrido al Poder Ejecutivo en demanda de que se avoque el conocimiento del asunto. La resolución en lo que respecto a Avila, Alverado y Aizpurúa está ejecutoriada 70º lo que hace a ellos no puede ser sobria de una revisión.

Se observa que en lo que se refiere a de la Rosa y Diaz el procedimiento no se ajusta a las prescripciones de la ley. Debe, pues, sacarise copia de lo conducente, de modo que el Alcalde de Cañazas, promueva la investigación correspondiente a los fraudes que se les imputa. que se les imputa.

Queda en estos términos resuelto el ecurso interpuesto. Registrese, comuniquese y publi-

quese. HARMODIO ARIAS. El Secretario

E. A. JIMENEZ

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Hacen nombramiento en el Manicomio Nacional

DECRETO NUMERO 45 DE 1933 |

(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento
en el Retiro de Matias Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Luis Alberto Eleta Ecónomo del Re-tiro de Matía Hernández, en reem-

plazo del señor Francisco Azcárraga quien ha pasado a ocupar otro puesto.

puesto.
Comuniquese y publiquese.
Dado en Panamá, a los veintitrés
dias del mes de Septiembre de mil
novecientos treinta y tres.
HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Contratan unos trabajos en el Teatro Nacional

CONTRATO NUMERO 36
Entre los suscritos, Alejandro Tapia E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y Santiago Orrego, en su propio nombre, por la otra parte, quier en lo sucesivo se llamará al contratista, se ha ceiebrado el si guiente contrato.

1º El Contratista se compromete:

a) A dar dos manos de pintura de que se trata, y le pagará el precio convenidado proporto de la discolar de proporto de la discolar de toda la obra, y su recibo por el Gobierno; y Santiago Orrego, en su propio nombre, por la otra parte, quier en lo sucesivo se llamará al guiente contrato.

1º El Contratista se compromete:

a) A dar dos manos de pintura de que se trata, y le pagará el precio convenido de propose de toda la obra, y su recibo por el descontar del siguiente contrato.

1º El Contratista se compromete:

a) A dar dos manos de pintura de que se trata, y le pagará el precio convenido de propose de propose hará a la termina-dio de quince centésimos en las dos manos de pintura por metro cuadrado. El pago se hará a la termina-dio de quince centésimos en las dos manos de pintura por metro cuadrado. El pago se hará a la termina-dio de quince centésimos en las dos manos de pintura de propose hará a la termina-dio de printura por metro cuadra-de la dispose hará a la termina-dio de quince centésimos en las dos manos de pintura por metro cuadra-dio. El pago se hará a la termina-dio de quince centésimos en las dos manos de pintura por metro cuadra-dio de printura por metro cuadra-dio se la mano de obras Públicas, se la mano de obra y construir por su cuenta los sandamios que necesite, con el cuida-do requerido para evitar accidente por el Gobierno no asume al respecto responsabilidad de ninguna clase.

c) A hacer el trabajo de acured con las instrucciones que le iniparta el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, por si mismo o por medio de representante autorizado.

2º El Gobierno le suministrará al Contratista los materiales necesarios

HA

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE CHIRIQUI DISTRITO DE ALANJE

Se reforma el Impuesto de Deguello en el Distrito de Alanje

ACUERDO NUMERO 21 DE 1933

(DE 27 DE AGOSTO)

por el cual se adicionan los artículos 3º y 4º del Acuerdo Nº 2º de 9 de Enero del año de 1932, en el sentido de aumentar impuestos.

El Conseçio Municipal de Alanje, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

Artículo 1º Por cada res que se sacrifique en el matadero de esta población para el expedio público, se cobrará un balboa veintícinco centésimos B. 1.25 de impuesto de poste y por cada res que se sacrifique fuera del matadero en cualquier parte del Distrito, se cobrará un balboa B. 1.00 por el mismo impuesto en mención.

Artículo 2º Por cada cerdo que se sacrifique en cualquier parte del Distrito para el expedio público se cobrará cincuenta centesimos de balboa B. 0.50 de impuesto de zahurda.

Artículo 3º Este Acuerdo principiará a regir tres meses después de su sanción.

Parágrafo. En esta forma quedan adicionados los artículos 3º y 4º del Acuerdo Nº 2 de 9 de Enero del año de 1932.

Dado en Alanje, a los veinte y sie-te días del mes de Agosto de mil no-vecientos treinta y tres. El Presidente del Concejo,

El Secretario,

Daniel Aparicio C. Pannet Aparicco C.
Recibido en su misma fecha, lo
llevo al Despacho del señor Alcalde
hoy veinte y nueve de Agosto de mil
novecientos treinta y tres.

Barrera, Secretario interino".

Alcaldia Municipal interina del Dis-trito.—Alanje, primero de Sep-tiembre de mil novecientos treinta

y tres.
Aprobado.
Cúmplase y ejecútese.
Isubono Tenies.—Gregorio Barrera,
Secretario interino.

PROVINCIA DE PANAMA DISTRITO DE ARRAIJAN

Cristóbal A. de Urriola reivindicará unos terrenos que elemunicipio de Arraiján reclama como de su propiedad

ACUERDO NUMERO 3 DE 1933 entre el señor Delfín Herrera. Tesorero de cual se aprueba un contrato. El Consejo Municipal de Arraiján, por una parte, en nombre del Municipio, y Cartículo único. Apruébase en todas sus partes el Contrato celebrado

4

Entre los suscritos a saber: Del-fim Herrera, Tesorero del Municipio, de Arraiján, por una parte, que en adelante, se llamará el Municipio, y Cristóbal Adán de Urriola, en su propió nombre, por otra, que en lo sucesivo se denominará el Contratis-ta, hemos celebrado el siguiente con-trato:

1. El Contratista se obliga a promover y sostener las acciones judiciales y administrativas que sean necesarias para que el Municipio entre en
posesión, usufructo y dominio de las
tierras que le conceden las Leyes 62
de 1870; 14 de 1873 y 4 de 1885, o
reciba el valor correspondiente a dichas tierras, cuyos linderos son los
que marca la escritura número 212
de 20 de Diciembre de 1873, otorgada
ante el Notario del distrito Capital,
señor Brígido Martínez y que comprende los terrenos del Santisimo y
El Corocito.

2. El Contratista se obliga a

2. El Contratista se obliga a principiar sus gestiones dentro del término de sesenta días (60) contados desde la fecha de la aprobación de este Contrato.

de este Contrato.

3. El Municipio investirá al Contratista Cristóbal Adán de Urriola con la personeria, tan amplia como se requiera en derecho, para hacer efectivos los derechos que correspondan al Municipio, en cuyas gestiones se ordenará al Agente del Ministerio Público que coadquye eficazmente.

4. El Contratista para litigar en

Público que coadyuve eficazmente.

4. El Contratista para litigar en nombre del Municipio, gozará de los privilegios que la ley concede a los Municipios para litigar; pero los gaztos que hubiera necesidad de hacer correra a cargo del Contratista.

cer correrá a cargo del Contratista.

5. El Municipio se obliga a pagar al Contratista, en comento de
compensación por sus servicios, el
porcentaje que la ley señala para
esto casas, sobre al valor de las fincas, frutos e indeminizaciones que se
reconozcan a favor del Municipio en
virtud de los reclamos o acciones de
que hable lo clausula primera.

6. El Contratista padrá poubres.

que hable le classula primera.

6. El Contratista podrá nombracuno o más apoderados para que gestionen en su nombre, en representación del Municipio, como queda expuesto, en la acción o acciones que hubiera necesidad de entablar, y este Contrato necesida para su validez de la aprobación del Concejo.

En fe de lo cual y para que conste se firma el presente contrato en doble ejemplar, en Arraiján, a los diez dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

cientos treinta v dos.

DELFIN HERRERA.-C. A. URRIOLA".

Dado en Arraiján, a los veinticua-tro días del mes de Agosto de mil novecientos treintitrés.

El Presidente.

CATALINO ARANDA. El Secretario,

Máximo Amaya.

Alcaldia Municipal-de Agosto de 1933. -Arraiján, 26 Aprobado.

Publiquese y ejecútese.

CIRILO RODRIGUEZ.

EDICTO

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado para lacert las notificaciones de las providencias y resoluciones dictadas en los juicios que versan sobre defraudación fiscal y contrabando,

HACE SABER:

Que en el proceso seguido contra los señores Donato de Gracia. Modes-to Bonilla, Gumercindo Cedeño y Jus-tiniano Estrada como defraudatores del Tesoro Nacional, se ha dietado la Resolución Ejecutiva número 162 de 23 de los corrientes, cuya parte reso-lutiva dice:

"Reformar la Resolución apelada en el sentido de rebajar a B. 600.00 la multa impuesta a Gumercindo Cedeño y se confirma en todo lo demás Notifiquese, registrese y publi-

HARMODIO ARIAS. El Secretario de Hacienda y Te-

¢ __

E. A. JIMENEZ".

Y, para que sirva de formal noti-ficación a los interesados fijo el pre-sente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy venticinco de Sep-tiembre de mil novecientos treinta y tres, a las ocho y media de la ma-ñana.

Horacio Moreno y A., fe de la Sección Primera de Hacienda y Tesoro.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República ai Registro Central del Estado Civil durante el mes de Agosto de 1933.

PROVINCIA DEL DARIÉN

	Cupones de Nacimiento				PARTES D)		PARTIS DE DIFUNCIÓN				ACTAS DE Vecindad	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Valones		Mujeres		MONIOS		аусгея	епоген	arones	res	arones	res
	Legitimos	Naturales	l.egitimas	Naturales	c.	R.	May	Мел	Vere	Mujeres	Varc	Mujeres
						7			8.77	-		
A PALMA							,	1	1			
Sarachiné											 :::::	
a Marea	<u> </u>											
etegantí Lío Congo						••••						
anta Dorotea	ļ											
ucuti		2										
II. REAL								• • • • •	ļ	11.124		
Soca de Cupe												
Cana			1	1	j				ļ		·	
ituro												ļ.,.
Totales		-		3				2000	-			

Panamá, 31 de Agosto de 1933,

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRIGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1933.

PROVINCIA DE HERRERA

	Спъ	ONES DE	Nacimi	RNTO	MA	TRI	PART	RS DE	DEFO	ción	ACTA VECT	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		ores	sauona	уациле	res		Mujeres
	Legitimos	Naturales	Legitimas	Naturale	С	R	Ми	Men	Vav	Mujeres	Varobe	Mei
								-	-			-
Hirre Monagrillo	6	3		`4	1		3	3	3	3		
a Arena			f ••		\$ · · · ·			1.44.	5			
Los Pozos				1.5		3	h	teres.	150			
alabacito	3		-	*			1 2		2			
erros de Paja		1			1			1	\$1380 L		1	l
Pitaloza		1	§ ****.			1	h		1000			1
Oct			; · · · · ·	3		1		1000	100			
os Carates	4					1	1. 1.	1.0		2		1
erro Largo						1			14.			1
Jano Grande						10000		1.				
incôn Santo		1				1		1	. de la			
ANTA MARÍA				3-		1		11.10	1.			
hupampa	1			1		1	- 1	100	1	10.10		
AS MINAS	1	Š	2					2	3			
humicel		faran i			8	1 1			1. 3		10000	
l Toro	i .				5							1
erro Gordo		S		3					11000			
nebrada Rosario	1		1								1.7.5	
ARITA	1.2	ŧ		1		1	!		*****	熟了流行		1
abuya	f:	4		i		1	111 3	10.00				/-
os Castillos		5	7 .			1				3.44.4		
otuga		7	1		¥	1		1000	1.7.			
04 8000/212200		Section 1				1					• .4 • /.• • /-	PAG
ssk	د	6		3		i	1	4	4	1		1.00
orte						1		1	1	130		
ir		إربيعين			1.66			1				1
riente		***							1000			1.7
rcidente												101
**** *** *** *************					5			j		f		10.4
		• • • • • • •		••••	1000							
	II.	-	-	-	-	-		la de la constante de la const	-	-	1	
Totales	13	27	- 13	32	i	5	13.	1 10			1	
			3.7	32		3	1.5	100	34	9		Line

Panamá, 31 de Agosto de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

Al fonso Fábrega

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Cir-cuito de Panamá, por medio del pre-sente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testa-entaria de José Jácome se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

'Juzzado Tercero del Circuito ... Pa namá, Septiembre diez y nueve de mil novecientos treinta y tres.

Vistos:

Por tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 628 a 634 del Código Civil, y 1599, 1616, 1617 y 1675 del Judicial, el suscrito Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA aperta la sucesión testamentaria del señer José Jácome desde el dia 10 de señer José Jácome desde el dia 10 de señer José Jácome desde el dia 10 de señera la sucesión fecha de su fallecimiento, y que es su heredero de allecimiento, y que es su heredero de allecimiento, y que es su heredero de allecimiento.

cuerdo con el testamento y sin per-juicio de tercero, su hijo legítimo To-más H. Jácome.

En consecuencia,

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a dere-cho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en la testamentaria.

Que se tenga como parte en el jui-cio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y co-bro del impuesto sobre la mortuoria.

Que la administración de los bienes de la succión, hasta que éstos sean adjudicados, corresponden al Albacea señor Tomás H. Jácome.

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto prescrito por el artículo 1601 del C. Judicial. Copia de dicho edicto se le entregará al inde dicho edicio se le entregara al in-teresado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez, por lo men la GACETA OFICIAL.

Tóngase al señor Carlos V. Biebarach como apoderado del señor Tomas H. Jácome en los términos en que se le ha conferido el poder, y al señor Juan Bivera Reyes como abogado especial del Fisco, en virtud de la designación hecha en el por medio del Decreto Ejecutivo número 136 de 13 de los corrientes, enviado en copia a este Tribunal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Cópiese y notifiquese. —L. Sosa.— L. Hincapié, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria, hoy, veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

L. Sosa.

El Secretario,

H. Hincapié.

vs.--2

ON

CECILIO MORENO, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

Que los señores Ignacio Benedetti Marrugo y Agapito de Ayala, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "A. de Ayala y Compañía", constituída por Escritura Pública Número mil cuarenta y dos (1042) de treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos treinta (1930), extendida en la Notarria Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 125, Asiento 7.846 del Tomo 54 de Personas Mercantil en el Registro Público; y

Que el socio señor Agapito de A-yala ha asumido el activo de dicha compañía de conformidad con la Es-erítura Pública número 704 de 23 de Septiembre de 1933, extendida en la Notaría á su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y tres (23) días del mes de Septiembre de mil novecientos trein-ta y tres (1933).

CECILIO MORENO, Notario Público.

3 vs.—2

EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito Mu-nicipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuen-tra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Fran-cisco Vásquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas Seapuntadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

sente letra: "".

Dieho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vásquez y como no apareciere nadie
como dueño, este señor la denunció
a este Despacho. Para darle cumalimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edictio en lugar público de esta localidad,
remitiéndole uma copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su
publicación en el periódico oficial
para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho para que sirva de l'ormai notifica-ción a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer den-tro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, ven-cido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Mu-nicipal en pública subasta.

Macaracas. Enero 29 de 1933.

El Alcalde.

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público.

HACE SARER

HACE SABER:

Orr en rader del señor Gerardo
Jaén, panameño y vecino de este
Distrito se encuentra depositada una
yegua de seis años de edad, de color rosillo. con un potrillo macho del
mismo color. Dicho yegue está marcada a fuego en la pulha inquierda
con un fierro en la forma de una c
vuelta arriba, pendierde de ella la
figura del número uno o arpón así:
Estos animales ferron presentados

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Via Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño co-

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Hija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta dias y copia de él se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GAGETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales re-

feridos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno fegalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en su-basta pública en la Tesorería Mu-nicipal de este Distrito.

Penonomé. Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

30 va.--4

Gerardo Guardia.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público. HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositario un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego asi: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerco el dia cinco con montura sin jáquima y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los articulos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate un múblico subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaría de Gobierno y Justicia para upublicación en la Gackta Oficial. Que en poder del señor Fidel A-guirre, panameño de esta vecindad

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario

Juan Morales.

Boquerón 10 de Febrero de 1933. 30 vs.-2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un torete de color hosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encuentraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Có-digo Administrativo, se fija el pre-sente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta dias hábiles y copia del mismo se re-mite al señor Secretario de Gobier-no y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus detechos, se precederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los articulos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde.

DARIO ARJONA.

El Secretario.

L. Pasco D. 39 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público. HACE SABER:

HACE SABER:

Que en poder del denunciante senor Fauscino Lercano mayor de
edad, soltero, agricultor, natural del
Distrito de David y vecino de este
distrito, con residencia en el barrio
de Cerro Colorado. Se encuentra
acpustado un torete color amarillo,
como de tres años de edad, marcado
a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes
sin saberse quien es su verdadero
dueño.

En cumplimiento de los artículos
1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en luria

gar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde. Jose Alejandro Maradiaga.

El Secretario. Juan Morales.

30 vs.-1

AVISO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con (); que según lo manifestado por el denunciante tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

guno.

De confermidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Códivo Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldia, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Invresos, para su publicación en la Gaceta Oficial, para que deutro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933. El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario. Felipe V. Vésquez C. 30 vs.--1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonome, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yexua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revês combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fué presentado a esta Alcaldia por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrenuela de este Distrito, por haberlo visto de seste Distrito, por haberlo visto de meses, sin dueño conocido. Que en poder del señor Jerónimo

meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalle del Distrito de Penonemé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1801 del Código Administrativo tija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

Penonomé, Mayo 31 de 1933 El Alcalde del Distrito.

30 vs.—1

EDICTO

MANUEL GUARDIA.

El Alcalde Municipal del Distrito Buzaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sorteva, se encuentra depositado un caball de color moro, como de seño rabas de adat, marcado en la pulpa de la osta izquierda con el siguiente herrete (I I), cuyo animal fue pre-sente lo a este Despacho por el se-for Simón Batista, vecino del Co-rregimiento de Bugaba, por encon-

trarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocér-sele dueño alguno.

sele dueño alguno.

Por tanto y en cumpliento a lo ordenado por los artícules 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el termino de treinta días hábles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo hagar valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la CACERA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será reinatado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1983.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde.

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.-1

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Maria Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra deposita una potranca de color negro gato de agua, como de año y medio de adad, moraç en la nulpa de la pata izquierda así (?) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho arimal pastando en el cerco de propiedad de José Maria Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocersele dueño alguno.

le dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta dias hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en di-ho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño al-guno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de1933. El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia. 30 vs.-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriqui, por medio del presente al público,

HACE SABER:

HACE SAERI:

Que la señora Ofelia Mendoza, mayor, natural del Distrito de Bugaba
y vecina de la ciudad de Panama,
con residencia en la Avenida Ancón casa Nº 85, ha pedido al Tribunal que se le expida titulo constibunal que se le expida titulo constitutivo de dominio de una casa construida a sus expensas en la población de Concepción, Distrito de Bugaba, de madera y hierro acanalado,
y cuyas medidas son: ocho metros de
frente por seis metros de fondo o sea
una cabida de cuarentiocho (48) metros cuadrados, y se halla ubicada en
un solar que mide: ocho (8) metros
de frente por diez metros de fondo
o sea una superficie de ochenta (80)
metres cuadrados, inclusive lo labrado. Los linderos de la referida casa
y patio anexo son: Norte, carretera
macional: Sur, el patio anexo: Este,
casa de Felipe Montes; y Oeste, solar municip:

far municipal.

El lute de terreno en que se halla construida la casa cuyo titulo demanda la peticionaria lo hubo por compra que de el hizo al señor Felipe Montes.

Montes.

Por tanto, se fija el presente edicio en lugar acostumbrado de este Despacho, por el término de treinta (20) dias hábiles hey venciuno de Septiembre de mil novemos trointa y tres, el cual se ordena publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gactra O-FICIAL, a fin de citar a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble descrito y concurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Luís Ares

Luis Arce.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle Il Geate, Nº 2.
Teléfono, 1064 J. – Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

S. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 25 de Septiembre

Nº 763. Por la cual se protocoliza una copia del documento donde cons-ta la promoción del venerable prelado Juan Maiztegui Besoitarturria, del cargo de Obispo de Tana, al de Arzo-bispo de Panamá.

Dispo de l'amama.

Nº 766. Por la cual el señor Nicanor Adan Villalaz, vende a los señores Rafael Vásquez Tinoco y Cecilio Moreno, una finca en esta ciudad,
por la suma de B. 6.000.00; la señora
María Morales de Moreno, hace una
cancelación hipotecaria, y los compa-

dores constituyen hipoteca a favor de Don José Padrós, por B. 4.000.00 so-bre la misma finca.

NOTARIA SEGUNDA

Día 25 de Septiembre

Nº 706. Por la cual el señor Bernardino Rodríguez confiere poder general al señor Enrique Vásquez Serracin, para que administre una finca de su propiedad.

Nº 707. Por la cual la señorita Rosalía Méndez López adiciona la escritura número 377 de 20 de Mayo de 1933, de esta Notaria.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 25 de Septiembre de 1933

As. 3017. Diligencia de fianza ex-tendida e 23 de os corrientes ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez cons-tituye hipoteca a favor de José Fran-cisco Della Togna, sobre una finca ubicada en Panamá, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle con una acción de secues-tro.

As. 3018. Escritura número 792 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Zahira Herre-ra viuda de Herrera declara mejoras en una finca de su propiedad, ubi-cada en esta ciudad.

As. 3019. Escritura número 10 de 14 de julio de este año, extendida ante el Secretario del concejo muni-cipal de Remedios, por la cual An-tonio Cheng confiere poder general Enrique Cheng y Lee See Chau.

As. 3020. Escritura número 764 de 23 de los corrientes, de la Nota-ria Primera, por la cual Primitivo Tack y Albertina Vergara de Tack celebran capitulaciones les. matrimonia-

As. 3021. Escritura númeto 703 de 23 de los corrientes, de la Notaria Segunda, por la cual Albertina Vergara de Tack constituye hipoteca a favor de Victoria Lassonde de Sasa, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As.3022. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panama el 25 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "K H. Shahani, domiciliada en esta ciu-

As. 3023. Oficio número 1387 de 29 de Mayo de este año, del Juez 4º de este Circum, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Nicanor Adán Villalaz a favor de Enrique Vou y Chin Tay, para responder de la excarcelación de dichos señores.

As. 3024. Oficio número 1039 de 24 de junio de este año, del Juez 1º Municipal de Panamá, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la

fianza de excarcelación otorgada por Nicanor Adán Villalaz a favor de A-sunción Reluz.

sunción Reluz.

As. 3025. Escritura número 766 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Nicanor Adán Villalaz vende a Rafael Vásquez Tinoco y Cecilio Moreno una finca en esta ciudad; María Morales de Moreno cancela hipoteca al vendedor y los compradores constituyen hipoteca sobre la finca que adquieren, a favor de José Padrós.

As. 3026. Escritura número 126 de 21 de octubre de 1931, de la No-taria de Coclé, por la cual la Nación vende a Pastor Guevara un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

terreno unicado en aguaunice.

As. 3027. Escritura número 765
de hoy, de la Notaria Primera, por
la cual se protocoliza una copia del
decumento en que consta la promoción del prelado Juan Maiztegui Basoitaiturria, del cargo de obispo de
Tana al de arzobispo de Panamá.

As. 3028. Escritura número 28 de 16 de marzo de 1925, de la Notaria de Herrera, por la cual Pedro Osorio vende a Andino López un terreno ubicado en Parita.

As 3029. Escritura mumero 704 de 23 de los corrientes, de la Notaria Segunda, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "A. de Ayala y Compania".

As. 3030, 3031 y 3032. Matricu-las de comercio expedidas por el Go-bernador de Panamá en sentiembre y junto de este año, a favor de la ra-zón social de las casas: "Chen Wai Kei", "Chu Chin Sen' y "Chang Fong Chien", domiciliadas en esta cinidad.

ciudad.

As, 3033. Diligencia de fianza extendida el 22 de los corrientes, ante el Juez Primero del Circuito de Co-lón. por la cual Carlos Berguido constituye hipoteca a favor de Javier Llorach y Vicente Lara F., sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder a dichos señores de los perjuicios que pueda causarles con motivo de una demanda.

J. D. GUARDIA, Registrador General de la Propiedad.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 25 de Septiembre)

Miguel Morán Odilia Santa Cruz Arrieta V. Austin Abraham Dominguez Carlos E. de León Elsa V. Benneth Willermina S. Kitter Dixo R. Ito Suniyana Cristobal Ocaña

Alberto A. Laurence Andrés H. Berrío Olga Ottexs Jorge A. Alls Rosauro Brocks Julieta Salazar

DEFUNCIONES

(Día 25 de Septiembre)

José Félix López Miguel Riovalles

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balbca (B. 1.00) el ejemplar,

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde este misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Immuebles de la Provincia de Herrera, correspondientes al 1er., 2º y 3er cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 15 de Octubre de 1933.

Panamá, 1º de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR., Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Pago de Innuebles en la Provincia de Los Santos

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 20 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Los Santos, correspondientes al 19, 29, y 3er. cuatrimestres del presente año, para que senn pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 25 de Octubre de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

Juan Brin Jr., Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Pago de Inmuebles de la Provincia de Los Santos

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes a la Provincia de Los Santos por el año de 1933 (1º, 2º, y 3er. uatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 25 de Septiembre al 25 de Octubre del presente año, con descuento del 10% del 25 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, a la par, y después de esa fecha, con el recargo de Loy.

Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Las Tablas puedens es solicitados y pagados en la Oficina del Juez Ejecutor de esa Provincia. y

Los correspondientes a los demás Distritos deben ser solicitados en las oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda.
Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, después de raciados los recibos a su destino pueden hacerlo de conformidad con el Decreto Nº 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Septiembre 11 de 1933.

JUAN BRIN JR., Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

LA JUNTA CENTRAL DE CAMINOS,

LA JUNTA CENTRAL UP. CAMINOS,

Avisa a tedos los residentes en el Distrito de Panamá que desde el 1º de los corrientes están a la vista del múblico en general, en el local de sus oficinas situadas en el tercer piso del Palacio Nacional y por el término de treinta dias, las listas provisionales de las personas obligadas al pago de la contribución directa anual estathecida por el artículo 1º del a Ley 10 de 1919 (Trabajo Personal Subsidiario) término dentro del rual se oirán y resolverán los reclamos que as presenten, pues vencido ese término se confeccionarán dichas listas definitivamente para los effects del cobro y no habrá luara a reclamo alguno. En la oficina del Recaudador General se podrán obtener las fórmulas para reclamos, los cuales deberán dirigirse, como dichas fórmulas lo indican, al Presidente de la Junta Central de Camínos durante el término estipulado, es decir hasta el 30 del presente mes de Septiembre.

Panamá, Septiembre 4 de 1933.

OCTAVIO C. FERRARI. Recaudador General de la Contribución de Caminos.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj público marque las cuatro de la tarde del día dos (2) de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933) se recibirán propuestas en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado y sellado, en la Gobernación de la Provincia, para la ejecución de la Provincia, para la ejecución de Canal de Changuinola.

Para ser postor se requiere acom-pañar constancia de haber deposita-do a órdenes del Gobernador de la Provincia en la Agencia del Banco Nacional la suma de cien (B.100) coo fianza de quiebra.

mo tianza de quierra.

No habrá pujas y repujas. La adudicación provisional se hará al meier postor y requerirá la aprobación
fel señor Secretario de Agricultura
y Obras Públicas. El contrato respectivo también necesitará de la aproación superior. El Gobierno se reerva el derecho de aprobar o no la
uropuestas hechas en esta licitación.

El pliego de cargos podrá consul-irse en la Gobernación de la Pro-incia durante las horas hábiles de lespacho.

Esta licitación se regirá en lo ge-neral por las disposiciones vigentes obre la materia.

Bocas del Toro, 2 de Septiembre le 1983.

El Gobernador de la Provincia,

GUILLERMO SELLES.

AVISO AL PUBLICO

AVISO AL PUBLICO
El Juez Primero del Circuito de
lolón, avisa al público, por este melo, que el señor Efrain Tejada U,
n rupresentación de esta Municipaidad, ha solicitado la declaratoria de
usencia de la señora. Ana Elisa Foaro por medio de libelo fechado el
sete de los corrientes, libela quo se
a ordenado publicar en la Gacerta
Percial, durante tres meses, con incryalos de quince dias, en atencialo que dispone el artículo 1340 del
didigo Judicial y con el fin de obaner, noticias de la ausenta. La demasa respectiva dice así:
"Señor Juez Primero del Circuito:

Hechos-

Primero: En esta ciudad residió r muchos años la señora Ana Elisa

r muchos años la senora Ana Lusa rero.
Segundo: La última noticia de a data del primero de Septiembre 1919, fecha en que. a las custro veinticinco miantos p. m., aparefirmando la escritura pública núso 363, pasada ante la Notaria de a Circuito.
Tercero: Por tres veces ha sido plazada por edicto para que empresca a defenderse en juicios disitos promovidos contra ella. Ninna de las tres ha comparecido na defensor a que la asista, sino que ha sido presentada por defensor de ausente mbrado con las formalidades lega-

En ese tribunal existe un Duarto: En ese tribunal existe un nanenie de quinientos balboas (Hs. 1,00) o más, que pertenece a Ana sa Forero. 7 un derecho equivate a Bs. 1790.41, que emana de las tencias de primera y segunda inscias, dictadas en el Juicio de chias, de contra ella. Hav además, as sumas pequeñas, tor costas e areseos, que serán liquidadas oporamente y que pertenecen a la misamente.

Derecho:

vi-o primero del artículo 47; ar-ko 30 y ordinal 4º del 51 del Có-

a) de mi personeria: primera co-pia de la escritura pública número 6 de 10 de Enero del año en curso. pasada en la Notaria de este Cir-cuito.

b) de los hechos: en 7 fojas útiles, copia autenticada de piezas y documentos que obran en los juicios
ejecutivos y de cuentas, prouestos
por su orden por Pascal Canavaggio
contra Ana Elias Forero, y que reposan en el archivo del Tribunal a
quien tengo a honra dirigirme. Y
en tres fojas útiles, copia auténtica de documentos y piezas del juicio que, conjuntamente con el Lic.
Alberto L. Rodríguez, promovi contra la misma Ana Elisa Forero ante
el Juzgado Primero Municipal.

Colón, 7 de Marzo de 1933.

Efrain Tejada U." El Juez,

V. A. DE LEON. El Secretario.

J. M. Beleño

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público

Lote, at puotico

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo (600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una yexua de color balla clara, parida de un potrillo del mismo color, marcada a fuego en la pulpa derecho asi Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta comprensión, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente adicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde. HACE SABER:

El Alcalde.

PACIFICO CASTRELLON. El Secretario,

Andrés Jurado R. Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.-27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público, HACE SABER:

Que es poder del denunciante señor Castulo Araiz, de este vecimario, se encuentra direcistado, un abalio de color rostilo, como de cuanto, se encuentra direcistado, un abalio de color rostilo, como de cuanto ados de cada y materdo a fuego así (...) que según el denunciante tiche tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, surisdicción de este Distrito, y sin conocerle ducho alguno y por estar haciando daños en varias cementeras.

teras.

De conformidad con lo presseptuado en los artículos 1:80) y 1:601
fel Código Administrativo, se fija
del presente aviso en lugar visible
osta Akakita, por el término de
osta Akakita, por el término de
osta Akakita, yor el término de
osta balvista, vopia del mismo se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gactra OFICIAL.

Para que en esse plan el con se

ción en la Gacera Óficial.

Para que en ese plazo el que se rrea con derecho al referito animal lo haga valer: en la advertencia que si node conoareciere será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda en suba Municip pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA. El Secretario.

Juan Morales.

EDICTO

El suscrito Abalde Municipal del Distrito de Santiago, al Público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que en poder del señor José Maria Juarez, residente en La Graciana, y esta jurisdicción, se encontra depositada una vegura mora detra depositada una vegura mora detra caractería de la compositada de la cola lerra y crin estra caractería de la frego. El mencionodo animal ha sido demunciado a
trate D', meño como bien varante nor
el sego Lesé Maria Juarez, por tener el sego Lesé Maria Juarez, por tener el sego mario o menos de pastar

en las vecindades del caserío de La Graciano, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado e- el mismo luyar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ge físa e presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta dias, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia paras un publicación en la Gactra Opticula. Si dentro del término físa do fuero reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiaro, 15 de Mavo de 1933.

Santiago, 15 de Mayo de 1933

El Alcalde, E. PARDO P.

E! Secretario.

A. Arosemena S.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público. HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciendole daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción. De conformidad con lo establecido en los artículos 1,600 y 1,601 del Código Administratiro se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho nor el término de treinta días habiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaria de Gobierno y Justicia, pera se publicación en la Gacera Oficial.

Fara el que se crea con devecho al

caucen en la GACETA OFICIAL.
Para el que se crea con devecho al
referido animal lo haga vaier en
tiemno oportuno de lo contrario será
rematado en subasta pública por el
señor Tesorera Municipal del Distrito.

Boquerón, 39 de Marzo de 1933. El Alcalde.

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA. t.l Secretario.

Juan Morales.

EDICTO El suscrito Alcaide Municipal dei Distrito de Bequeron, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cutolla, de este vecindario, se en-cuentra depostrado un novilho, de co-tor hesco sario, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacig, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastan-to en su portera histe dos mesos atdo en su potrero, hace dos meses sir

do en su potrero, hace dos meses sin conocerie dueño alguno.

En cumplimiento de los 1.600 y 1001 del Cláfigo Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de osta Alcaldia, por el término de treinta días, para que centro de este termino el que se crea con describo sobre el cliado semoviente debe hacerlo valer; con la advertenda que si nacie comparece, será remantado en subacta pública por el señor Tesareto Municinal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaria de Gobierno y Justifia para su publicación en la Garceta Oficial.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933. El Alcalde.

JUSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario.

Juan Morales

EDICTO El suscrito Alcaide del Distrito Municipal de La Mosa. HACE SAREN:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla ceresitada una potranea cesura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, asi: «f»

en la paleta del lado de montar, muy lorrosamente, la cual se encontraba Vagando en un rastrojo cerca de "Pe-dernal", di esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de d esta jurisdicción, desde criente año, en peligro de

recho a dicho animal se sirva hacer-lo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

Distrito de Bugada, ai punito.

HACE SABER:

Que en poder del se or Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositacia una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes: (.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1800 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado se-HACE SABER:

para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado serroviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Manicipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde.

PEDRO LASSONDE A. El Secretario.

J. A. Miranda. 30 vs.-4

AVISO

El suscrito Alcalde del distrite capital, al público.

HACE SABER:

capital, al publico.

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E.

Diez, se encuentran depositadas cos
ferneras como de año y medio de
edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color hozca la una y
la otra amarilla pintada, mostrencas ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las
"Palmitas", cerca de la playa de
Bella Vista, de esta jurisdicción, sin
conocérsele dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado
en los artículos 1600 y 1601 del Cádigo Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta
Alcaldia, por el término de (30)
treinta días hábiles y copia del mismo se envia al Jefe de la Sección de
lagresos para su publicación en la
GACETA OFICIAL, a fin de que dentro
de ese plazo el que se considere con
derecho a les referidos animales los
haga valer; en la advertencia que
si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

C. M. DE LA OSSA El Secretario.

J. A. Isaza. 30 vs.--4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público, HACE SARER:

HACT SARSER:

Que en poder del señor Manuel
Deblas, de mata vecindad, se encuentra depositado un torete lipitat opiterro de 3 talla, sin fierro ni seña.
(Mostronce) y sin dueñe conantó,
decho animal se encuentra hace
más de tres messes en el Potrero del
depositario, sin que se haya podido
prericuar quien sea sa dueña. D
ruerdo can los artículos 1900
1601 del Código Administrativo se
fija en lugar público de la Alcaldia
el presente edicto, y se remite conia
de este al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Por el
término legal, vencidos los cuales,
sino se presentare nadie hacer vater sus derechos, se rematara dichanimal en subasta pública en la Teforeria Municipal previo avalúo por
veritos.
Río de Jesús, Enero 12 de 1000

Río de Jesús, Enero 12 de 1933. El Alcalde,

Tomas Escartin.

ENCIA

CION

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos, advierte a todas las personas que hayan obtenido o deseen obtener permiso para comprar especies venales o postales con descuento, que la disposición legal que autorizaba a toda persona para comprar especies al por mayor con un rebajo de diez por ciento, ha sido expresamente derogada por el artículo 6º de la Ley 43 de 1932; y que, de acuerdo con esta ley, solamente tendrán derecho a comprar con descuento papel sellado y timbres, los duentos de dia tentra de descuento papel sellado y timbres, los duentos de administradores de librerias, papelerías, droguerías, farmacias, puestos de venta de periódicos, o de unalquier establecimiento de comercio que quiera dedicarse a la venta de las referidas especies; y que las personas que obtengan este permiso, están en el deber de anungiarse como expendedores de dichas especies, y le mantener permanentemente canidad suficiente de estampillas y pael sellado de todas las denominaciones, para atender a las solicitudes del público.

Se advierte, asímismo, a los interesados cous se barde conclares de conclarado en consentado en c

sel público.

Se advierte, asímismo, a los inteesados que se hará cancelar cualquier permiso para venta de especies
renales o postales, cuando se comruebe que las personas que obtuvieon dicho permiso no reúnen las conliciones que exige la ley, o han falado al cumplimiento de las obligaiones que la misma ley impone a los
Expendedores Oficiales.

Panamá. 4 de Septiembre de 1933.

JUAN BRIN JR. Jefe de la Sección de de Ingresos.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del istrito de Chame, al público en ge-

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador once se encuentra depositado un ro como de cinco (5) años más o enos. de color achotillo, cabecine- no, marcado en el lado izquierdo con s letras H. G., otra marca de sismas letras más pequeñas en el mo, después el mismo fierro en la aleta eon letras grandes; otras selles que tiene este animl es una citriz entre la paleta y la nuca, en punta de la oreja derecha tiene na marca de sangre, arriba y otra ajo consistente en habérsee hecho ha cortada o habérsele sacado en la erma de la letro "U" cuyo animal sido denunciado a este Despacho r el señor Benigno Mirones como en sin dueño conocido el cual ha en sin dueño conocido el cual ha tado vagando hace más de dos años tre Las Lajas, Agua Mina y Ari-también por Llano Grande y Var-

Por tanto, en cumplimiento a lo denado por los artículos 1600 y 01 del Código. Administrativo se a el presente Edicto en lugar púco de este Despacho como en otros gares del Distrito por el término treinta dias hábiles para que to-el que se crea con derecho a dichimal lo haga valer dentro de ese mino y copia del mismo será retido al Señor Director de la GACTOFICAL para su publicación, pues dentro de ese plazo no se presendueño al gamo, será rematado en basta pública por el Tesorero Muripal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde.

TOMAS ALVAREZ

El Secretario.

A. E. López.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Distrito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego así: en el anca icacho y marcado a sangre de la siguiente manera: muesca por debajo de la oreja izquierda y derecha Dicho anmal se encontraba vagando en lugar denominado "El Guanábano", Corregimiento del Potero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1801 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este Despacho y opía de el se le remite al señor Secretario de Gobierno por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACCTA OFICIAL. Si dentro de treinta días no se presentare a reclamarlo persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1933. El Alcalde,

MANUEL S. AROSEMENA. El Secretario,

30 vs.—21 Generoso E. Carles G.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix
Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo negro, marcado con este herrete
"L" que fue presentado a este despacho por el señor Pablo González, por haberlo encontrado vagando en potreros de la señora Eduviges viuda de Ulate, en los que ocasionaba perjuicios; este animal carece de dueño conocido, por lo que el señor Alcalde, considerándolo como bien vacante y en cumplimiento a lo establecido en los ratículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término de 30 días, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el aludido semoviente, los que debe hacer valer dentro del término especificado, el que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesoreria Municipal. Copia de este edicto se mandará a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la CACETA OFICIAL. HACE SABER: en poder del señor José Félix

El Alcalde

PEDRO LASSONDE A. El Secretario

Luis R. Franceschi. Concepción, 28 de Abril de 1932. 30 vs -- 29

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Sona, en cumplimiento del Ar-ticulo 1601 del Código Administra tivo, al público en general.

HACE SABER:

HACE SABER:

Que en poder del señor José Maria Dutari se hallan depositadas dos vacas paridas de segunda talla, una hoza sarda marcada a fuego así. E y señalada en la oreja izquierda con un corte por debajo con una ternera amarilla en mai estado como de un mes de nacida y otra amarilla sarda del cuerno izquierdo quebrado con la misma señal de sangre y marcada a fuego así. M. V. y con un ternero amarillo calungo sin marca a fuego y con la misma señal de sangre en la oreja izquierda, las cuales han sido denunciadas como bien vacante. cante.

Se fija el presente aviso con el fin de que tanto el dueño como los in-teresades se presenten a hacer va-ler sus derechos en la forma y den-tro del término legal.

Soná, 27 de Marzo de 1933.

El Alcalde.

ARISTIDES BAL.

El Secretario.

T. Calviño

30 vs.-1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SARER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fué encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacífico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 dias. Si durante este término no se presentare a reclamar, se avaluará dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de 61 se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde.

El Alcalde,

MANUEL S. ROLLIZO.

El Secretario,

T. González T. 30 vs.--17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Rios, nayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (...) dicho animal tiene como cuatro (4) años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipato-zardo, de un año de edad más o menos y sin ma.ca de ninguna clase.

menos y sin ma.ca de niaguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo
dispuesto por los artículos 1600 y
1601 del Código Administrativo, se
fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de
Gobierno, para su publicación en la
GACETA OFICIAL, a fin de que el que
se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en
tiempo oportuno de lo contrario será
rematado en subasta pública por el
Tesorero Municipal del Distrito.

David Farar 7 de 1932

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde.

C. CORDOBA R.

El Secretario.

E. Gutiérrez G. 30 vs.--23

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pinkney
A. Daviez se encuentra depositada
una vaca de color negra manchada
de blanco en la barriga, como de 12
años de edad por estar pastando en
los lugares del Caserio de los Algarrobos de ésta comprensión sin due
no conocido, yor el término de un
mes; dicho animal está herrado así:

(A.C.)

en el espinazo de lado derecho y con el mismo ferrete en el anca izquierda.

el mismo ferrete en el anca izquierda.

Y para que le sirva de formal notificación a los dueños del referido
semoviente se fija el presente en
lugar público de este Despacho por
el término de 30 dias hábiles y copia de él se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación (Artículo
1601 del Código Administrativo;
vencido este término será rematado
el semoviente por el señor Tesorero
Municipal. Municipal.

Santiago. Diciembre 13 de 1932.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

Félix Herrera G. osty de

30 vs.

EDICTO

STREET, STREET,

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor M. J. Ara-úz, vecino de este Distrito, se en-cuentra depositada una res hembra, de color hosca amarilla, de regular tamaño y marcada a fuego así:

N en el lado izquierdo, la cual ha sido

en el lado izquierdo, la cual ha sido denunciada por el mismo señor Aratiz, por encontrarse vagando hace proximamente dos años, en el lugar de "Periceto" jurisdicción de seste Municipio, sin dueño conocido. El suscrito Alcalde en cumpilmiento de lo que disponen los artículios 1600 y 1601 del C. Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de este Distrito y copia del mismo se envía la señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gacerta Offictat, paque el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días; vencido este término sin que nadie se haya presentado a reclamar en forma legal el expresado animal, será rematado en pública subasta por el senor Tesorero Municipal del Distrito Alanje, 30 de Marzo de 1932.

Alanje, 30 de Marzo de 1932. El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS. El Secretario,

Octavio Olmos O.". 30 vs.--6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, como de nueve años de edad, marcado a fuera con el siguiente herrete (S). Este semoviente fue denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en el lugar de la Meseta de esta furisdicción, hace como cuatro meses, sin dueño conocido. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta días hábiles no fuere reclamado en forma legal, dicho semoviente será rematado en la Tesoreria Municipal en subasta pública.

Boueron, 19 de Mayo de 1932 en poder del señor Domingo

en subasta pública

Boquerón, 19 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO. El Secretario,

A. A. Herrera.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Có-digo Administrativo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero Municipal de este Distrito, está depositado un cayuco de navegar en el río, madera de Sigua, de 21 pie de largo por 31 pulgada de ancho, el que fué encontrado en la playa de San Roque, en Coclé del Norte, de esta jurisdicción, hace más o menos 2 mescs, por los señores Luis Solano y Eusebio Oliveros, y como hasta la fecha no se le conoce dueño a dicho avuco, por medio del presente se byce formal notificación a la persona que se considere con derecho para que en el término de 30 dias a contar desde esta fecha, se presente hacer valer sus derechos. Copia del presente edicto se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OPICIAL, para que si vencido este término no se presentare, andie a reclamarlo, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta.

Miguel de la Borda, Noviembre 8 HACE SABER:

Miguel de la Borda, Noviembre 8

El Alcalde,

INAN E. CEREZO. El Secretario,

Pedro A. Araúz G.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 1º DE OCTUBRE DE 1933

MARINE TO THE REAL PROPERTY.			
1	PREMIO MAYOR deB.	20,000.00B.	20,000.00
1	SEGUNDO PREMIO de	6,000.00	6,000.00
	TERCER PREMIO de		
18	APROXIMACIONES de	200.00 cada una	3,600.00
9	PREMIOS de	1,000.00 cada uno	9,000.00
90	PREMIOS de	60.00 cada uno	5,400.00
900	PREMIOS de	20.00 cada uno	18,000.00
	SEGUNDO	PREMIO	
· 18	APROXIMACIONES deB.	50.00 cada una	900.00
. 9	PREMIOS de	100.00 cada uno	900.00
	TERCER	PREMIO	
18	APROXIMACIONES deB.	40.00 cada una	720.00
9	PREMIOS de	60.00 cada uno	540.00
,074		Total B.	68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

El suscrito Alcalde Municipal del strito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo inez Corregidor de Sortová, se en-entra depositado un potro colora-marcado a fungo con el herrete

e

sin dueño conocido. Dicho animal presentado al Despacha por el ior Núñez, quien lo encontro va-ndo y haciendo daños en las ce-nteras de los agricultores de dicho recimiento.

rregimiento.

Il suscritto Alcalde del Distrito, en apliniento de los Artículos 1800 y I. del Código Administrativo, fila presente edicto en lugar visible Despacho y demás lugares públice la población por el término de dias; y copia de él se le envia señor Secretario de Gobierno y ticia para su publicación en la CETA OFICIAL, para que sirva de mal notificación a toda persona se crea con derecho sobre el cio semviente, los que debe hacer er en el término anotado, el que cido una vez. se procederá a su sate en pública subasta en la Terría Municipal del Distrito.

A Concepción, Marzo 15 de 1933.

a Concepción, Marzo 15 de 1933. 3 Alcalde

Srio. Encargado del Despacho. Secretario,

> Gonzalo González P. Oficial Escribiente.

EDICTO

l suscrito Alcalde Municipal del rito de Las Palmas al público HACE SARER

ue en poder del señor Sinecio ego, mayor de edad y vecino de Distrito, se encuentran depo-los los siguientes animales, los es han sido denunciados por et de Desuacho por no conocérseles

dueño alguno y andar bagando por Mata Redonda, de la comprensión de este Distrito, desde hace mucho tiempo, a saber:

Una yegua mora, como de nueve (9) años de edad, marcada a fuego así (NC), con un potrillo azulejo, cemo de cinco años de edad sin marca de ninguna clase, una potrilla negra, como de dos añes y medio sin marca de ninguna clase y medio sin marca de ninguna clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Cáliga Administrativo, se fija dresente edicto en lugar visible de este Desnacho sor el término de

Goligo Administrativo, se fija el presente relicto en lugar visible el este Desnacho don el término de treinta dies hibiles, para que dentre de este ineen el que se crea con decenho a los referidos unimales los haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere serán rematados en subasta pública por el Tesororo Municipal del Distrito y a la vez se remite copia de este edicto a la Secretaria de Gobierno para su publicación en la Gacsta Oricial.

Las Palmas, dos de Stbre. de 1932.

J. Castillo.

El Alcalde.

El Secretario, José L. Polanco.

39 vs. -28

AVISO

Et suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público, HACE SABER:

RACE SAESE:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Poeri de Aguaduice, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente. un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuezo con los tres ferretes que se diseñan: Y Y C. animal este que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Per que todo el que se crea con Procuero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

o se le conoce decino.

Par que todo el que se crea con
ere 'sobre el referido animal y
o 'valer en tiempo oportuno
formidad con lo que dis-

pone el artículo 1601 del C. Admi-nistrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Se-cretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFI-CIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presen-tare en reclamo, se procederá a la venta en nimituda pública confor-me lo dispone la Ley.

El Alcalde.

ROMULO A. STANZICLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Ríos, mayor de edad, y de esta vecin-dad, se encuentra depositada una va-ca amarilla cari-blanca, de cinco años ta amarina cari-tianca, de cinco anos de edad más o menos, marcada a fue-go así (F), dicho animal tiene como cuatro 4 años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipato-zardo, de un año de edid más o me-nos y sin marca de ninguna clase.

nos y sin marea de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar vistile de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierao y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David. Enero 7 de 1932.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

El Secretario.

E. Gutiérrez G.

C. CORDOBA R.

30 vs.--17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz vecino de este Distrito se encuentran depositados los siguientes animales (a) una Yegua negra de mediana estatura frontina hosiblanca y patiblanca como de nueve años de edad marcada a fuezo en la paleta del lado de montar con la siguiente marca (...), tiene esta tres crias machos negras, con la siguientes machos negras, con la siguientes dedos años y medio, la segunda de año y medio y la tercera de cuatro meses (b) una yegua baya pequeña como de tres años de edad con una lista negra en el cordón del espinazo, izquiente marca (...), tiene esta última una cría hembra, colorada como de seis meses de edal. Ya los animales se enecontraban vagando en el lugar denominado llanos de la Candelaria hace más de ocho años y no se les connec dueño alguno.

no se les conoce dueño alguno.

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho a
los referidos animales, se fijo el presente aviso, en lugar visible de este
despacho cor el terramo de treinta
dias y copias de el se envia a la Secretaria de Gobierno y Justicia para
su publicación en la Gactra Oficial.
Si pasado ese término no se presentare nadie a reclamarlos se procederá a su remate en pública subasta
en la Tesorería Municipal, dando asi
cumplimiento a lo previsto por los
artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pocri, 20 de Diciembre de 1932.

El Alcalde.

RAMON MUÑOZ A.

El Secretario,

José Tirso Muñoz R.

30 vs __7

Imprenta Nacional.—Req. Nº 1839